

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 020 CIVIL CIRCUITO
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. **117**

Fecha: 22 DE SEPTIEMBRE DE 2023

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 03 020 2015 01008	Verbal	FREDDY RICARDO SALCEDO PERILLA	SOCIEDAD DE CIRUGIA DE BOGOTA D. C. - HOSPITAL DE SAN JOSE	Auto reconoce personería RECONOCE PERSONERÍA A LA ABOGADA KAREN IVETTE SÁNCHEZ SALAMANCA, QUIEN ACTÚA COMO APDA DE ATEB SOLUCIONES EMPRESARIALES S.A.S, SOC. QUE ACTÚA COMO MANDATARIA CON REPRESENTACIÓN DE CAFESALUD EPS S.A., EN LOS TÉRMINOS DEL PODER CONFERIDO (FL 178 PDF 04 C-1). DE OTRO LADO, SE NIEGA LA DESVINCULACIÓN DE CAFESALUD EPS S.A, (Fijado en el Estado Electrónico No. 117 del 22 de septiembre de 2023, en el micrositio del juzgado en el Portal de la Rama Judicial)	21/09/2023	1
11001 31 03 020 2019 00197	Especial De Pertenenencia	HERMINIA NAVA DE BASTIDAS	EDUARDO RAMIREZ PARRA	Auto pone en conocimiento TENER EN CUENTA QUE LA CURADORA DE LAS PERSONAS INDETERMINADAS SE NOTIFICÓ PERSONALMENTE (PDF 18), QUIEN OPORTUNAMENTE CONTESTÓ LA DEMANDA, SIN PROPONER EXCEPCIONES DE MÉRITO (PDF 19). INSTAR A LA PARTE ACTORA PARA QUE SE ESTÉ A LO DISPUESTO EN EL INC. 1º DEL AUTO 7/JUN/2023 (PDF 16), POR CUANTO EN EL AVISO QUE MILITA EN EL ARCH. 17 NO SE EXPRESARON LAS CEDULAS CATASTRALES Y EL CHIP DEL APARTAMENTO Y LOS PARQUEADEROS OBJETO DE USUCAPIÓN, COMO	21/09/2023	1
11001 31 03 020 2019 00375	Ejecutivo Singular	BANCO DAVIVIENDA S. A.	JAIME EDUARDO LOPEZ DUQUE	Auto requiere PREVIO A CONTINUAR CON LA SIGUIENTE ETAPA, LA PARTE ACTORA DEBERÁ NOTIFICAR A LAS PERSONAS NATURALES DEMANDADAS, BIEN SEA A LAS DIRECCIONES FÍSICAS INFORMADAS EN LA DEMANDA (ARTS 291 Y 292 CGP), O EN SU DEFECTO A LOS CORREOS ELECTRÓNICOS VISIBLES EN EL ARCHIVO 06 (LEY 2213 DE 2022), PUES LAS NOTIFICACIONES VISTAS EN EL ARCHIVO 07 SE ENVIARON A UNOS CORREOS ELECTRÓNICOS QUE, EN REALIDAD PERTENECEN A J ROCKETS COLOMBIA S.A.S EN LIQUIDACIÓN. (Fijado en el	21/09/2023	1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 03 020 2019 00471	Especial De Pertinencia	JAIRO DE JESUS GALINDO OVALLE	LUZ DARY ANDRADE CAMPOS	Auto resuelve excepciones previas sin terminar proceso DECLARAR NO PROBADA LA EXCEPCIÓN PREVIA DENOMINADA NO HABERSE PRESENTADO PRUEBA DE LA CALIDAD DE HEREDERO, CÓNYUGE O COMPAÑERO PERMANENTE, CURADOR DE BIENES, ADMINISTRADOR DE COMUNIDAD, ALBACEA Y EN GENERAL DE LA CALIDAD EN QUE ACTÚE EL DTE O SE CITE AL DDO, CUANDO A ELLO HUBIERE LUGAR. FALTA DE LEGITIMACIÓN POR ACTIVA, EN CONSECUENCIA, SE DISPONE: SEGUNDO: SIN CONDENA EN COSTAS EN ESTA INSTANCIA. (Fijado en el Estado Electrónico No. 117 del 22 de septiembre de 2023, en el	21/09/2023	1
11001 31 03 020 2019 00646	Verbal	AUDENAGO RODRIGUEZ CARDOZO	EMGESA S.A. ESP	Auto ordena oficiar PONER EN CONOCIMIENTO LOS DICTÁMENES PERICIALES QUE MILITAN EN LOS ARCHIVOS 26 Y 30. (ART. 228 CGP). OFICIAR AL JUZGADO 2º PROMISCOU MPAL DE NATAGAIMA - TOLIMA, A EFECTOS DE QUE REMITA LA VIDEOGRABACIÓN DE LA INSPECCIÓN JUDICIAL ORDENADA MEDIANTE DESPACHO COMISORIO 0016 DEL 16/MAR/2020, IDENTIFICADO CON RADICACIÓN INTERNA DEL COMISIONADO NO. 2021-00094. POR SRÍA, CÁRGUESE LA VIDEOGRABACIÓN DE LA AUDIENCIA PRACTICADA EL 10/MAR/2020 (FL 669 PDF 01) (Fijado en el Estado Electrónico	21/09/2023	1
11001 31 03 020 2020 00190	Ejecutivo Singular	BANCO DAVIVIENDA S. A.	TECNICOS INDUSTRIALES COLOMBIANOS SAS	Auto pone en conocimiento LA NOTIFICACIÓN NEGATIVA REMITIDA AL CORREO CONTABILIDAD@TECINCOL.COM, DE LA SOCIEDAD DEMANDADA TÉCNICOS INDUSTRIALES COLOMBIANOS S.A.S. EN REORGANIZACIÓN, OBRE EN AUTOS Y TÉNGASE EN CUENTA PARA LOS FINES PERTINENTES. POR LO ANTERIOR, SE DEBERÁ INTENTAR EL ENTERAMIENTO EN LA DIRECCIÓN FÍSICA APORTADA EN LA DEMANDA. (Fijado en el Estado Electrónico No. 117 del 22 de septiembre de 2023, en el microsítio del juzgado en el Portal de la Rama Judicial)	21/09/2023	1
11001 31 03 020 2021 00140	Ejecutivo Singular	BIOMAX BIOCMBUSTIBLES S.A.	JOSE JESUS MORA RODRIGUEZ	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia SEÑALA LA HORA DE LAS 9 A.M. DEL 28 DE NOVIEMBRE DE 2023, CON EL FIN DE PRACTICAR LAS ACTIVIDADES PREVISTAS EN LOS ARTS. 372 Y 373 CGP. EN CONSECUENCIA, DECRÉTENSE LAS SIGUIENTES PRUEBAS (Fijado en el Estado Electrónico No. 117 del 22 de septiembre de 2023, en el microsítio del juzgado en el Portal de la Rama Judicial)	21/09/2023	1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 03 020 2021 00335	Verbal	LA PREVISORA S. A. COMPAÑIA DE SEGUROS	JOSE FERNANDO SUAREZ DUQUE	Auto tiene por notificado por conducta concluyente TENER EN CUENTA QUE LA SOC. LIBERTY SEGUROS SA SE NOTIFICÓ POR CONDUCTA CONCLUYENTE (ARCH02 + PDF04) DEL LLAMAMIENTO EN GARANTÍA QUE SE LE EFECTUÓ DENTRO DEL PRESENTE ASUNTO, QUIEN A TRAVÉS DE APODERADO DENTRO DEL TÉRMINO LEGAL CONTESTÓ LA DEMANDA Y PROPUSO EXCEPCIONES DE MÉRITO Y PREVIAS. TIENE EN CUENTA QUE LA DTE DESCORRIÓ EL TRASLADO DE LAS EXCEPCIONES PROPUESTAS POR LA SOC. LIBERTY SEGUROS SA, LLAMADA EN GARANTÍA. UNA VEZ SE SURTA LA	21/09/2023	2
11001 31 03 020 2021 00360	Acción Popular	LIBARDO MELO VEGA	BIOHEALTHY S.A.S.	Sentencia de Primera Instancia APRUÉBESE EL PACTO DE CUMPLIMIENTO CELEBRADO EL 24 DE AGOSTO DE 2023 POR PARTE DE LIBARDO MELO VEGA Y BIOHEALTHY S.A.S, EN VIRTUD DE LAS CONSIDERACIONES ESBOZADAS. ORDÉNESE A LOS INTERVINIENTES PUBLICAR LO AQUÍ DECIDIDO EN UN DIARIO DE AMPLIA CIRCULACIÓN NACIONAL, JUNTO CON LA TRANSCRIPCIÓN DEL PACTO DE CUMPLIMIENTO ANTES REFERIDO. COMUNÍQUESE ESTA DECISIÓN, POR EL MEDIO MÁS EXPEDITO, A LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO, SECCIONALES BOGOTÁ Y MEDELLÍN, AL	21/09/2023	1
11001 31 03 020 2022 00195	Ejecutivo Singular	BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.	GRUPO QUALITAS CORP SUCURSAL COLOMBIA	Auto resuelve renuncia poder DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 76 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO, SE ACEPTA LA RENUNCIA AL PODER QUE HACE EL ABOGADO JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ RENDÓN, APODERADO DEL DEMANDANTE BANCO AV VILLAS S.A. SE LE PONE DE PRESENTE AL PRENOMBRADO TOGADO QUE LA RENUNCIA NO PONE TÉRMINO AL PODER SINO CINCO (5) DÍAS DESPUÉS DE PRESENTADO EL MEMORIAL DE RENUNCIA EN EL JUZGADO, ACOMPAÑADO DE LA COMUNICACIÓN ENVIADA AL PODERDANTE EN TAL SENTIDO (Fijado en el Estado	21/09/2023	1
11001 31 03 020 2022 00201	Ejecutivo Singular	BANCO DAVIVIENDA S.A.	GRUPO CONSTRUSAMIRACO COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL LTDA	Auto decreta medida cautelar DECRETA EMBARGOS (Fijado en el Estado Electrónico No. 117 del 22 de septiembre de 2023, en el microsítio del juzgado en el Portal de la Rama Judicial)	21/09/2023	2

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 03 020 2022 00249	Ejecutivo Singular	SUMI RET SAS	ESTUDIO DE INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES ESINCO S.A.,ESINCO S.A.	Auto pone en conocimiento TENER EN CUENTA PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES QUE LA SOCIEDAD EJECUTADA ESTUDIOS DE INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES ESINCO SPA SUCURSAL EXTRANJERA EN COLOMBIA, CAMBIÓ SU RAZÓN SOCIAL A PSC ESINCO SPA SUCURSAL EXTRANJERA EN COLOMBIA. ABSTIENE DE LIBRAR LA CARTA ROGATORIA SOLICITADA POR LA LIBELISTA, TODA VEZ QUE NO SE CUMPLE NINGUNO DE LOS PRESUPUESTOS DEL ART. 37 CGP....AUTORÍCESE LAS DIRECCIONES ELECTRÓNICAS INFORMADAS POR EL DTE. VISIBLES EN EL ARCH18 C-1;	21/09/2023	1
11001 31 03 020 2022 00266	Verbal	FREDY HERNÁN AGUDELO AGUDELO	GONZALO GONZÁLEZ PUERTO	Auto tiene por notificado por conducta concluyente INSTAR AL TOGADO DE LA PARTE DTE. PARA QUE SE ESTÉ A LO DISPUESTO EN LOS Nos. 1º Y 2º DEL AUTO 2/JUN/2023 (PDF 42), DE UN LADO, PORQUE EN EL ARCH35 NO PUSO EN CONOCIMIENTO NINGUNA DIRECCIÓN DE ROZO LUBIN HERNÁNDEZ, TAN SOLO INFORMÓ SU PRESUNTO LUGAR DE TRABAJO, Y DE OTRO LADO, PORQUE EL DTO QUE APORTÓ A FL 8 ARCH44 DEMUESTRA QUE LAS NOTIFICACIONES QUE OBRAN EN LOS ARCH39 Y 40 NO ARROJARON RESULTADOS POSITIVOS. NO TIENE EN CUENTA LA NOTIFICACIÓN	21/09/2023	1
11001 31 03 020 2022 00320	Verbal	MARIA CLARETH FLOREZ CASTILLO	MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S. A.	Auto tiene por notificado por conducta concluyente RECONOCE A ORLANDO AMAYA OLARTE, COMO APDO DEL DDO LUIS FERNANDO CASTO R., EN LOS TÉRMINOS DEL PODER CONFERIDO (FL 22 PDF 05). EN CONSECUENCIA, SE TIENE NOTIFICADO POR CONDUCTA CONCLUYENTE AL DDO ANTES CITADO (INC 2, ART. 301 CGP). SRÍA CONTABILICE EL TÉRMINO LEGAL CON QUE CUENTA PARA DEFENDERSE. RECONOCE A JHON SEBASTIÁN AMAYA O., COMO APDO DE LA DDA MYRIAM AMPARO CIFUENTES SANTIUSTI, EN LOS TÉRMINOS DEL PODER CONFERIDO (FL 16 PDF 06). EN CONSECUENCIA,	21/09/2023	1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 03 020 2022 00363	Divisorios	CONGREGACION DE LOS CLERIGOS REGULARES SOMASCOS - CONGREGACION PADRES SOMASCOS - COMUNIDAD PADRES SO	XIMENA ANDREA RINCON GARCIA	Auto tiene por notificado por conducta concluyente RECONOCE A JUAN CARLOS MEDINA H., COMO APDO DE LOS DDOS DIONISIO, EDUARDO Y GILBERTO BELTRÁN CANGREJO, Y XIMENA ANDREA RINCÓN GARCÍA, EN LOS TÉRMINOS DE LOS PODERES CONFERIDOS (PDF 09 Y 10). EN CONSECUENCIA, TENER POR NOTIFICADOS POR CONDUCTA CONCLUYENTE A LOS DEMANDADOS DIONISIO, EDUARDO Y GILBERTO BELTRÁN CANGREJO, Y XIMENA ANDREA RINCÓN GARCÍA. (INC 2, ART 301 CGP). SRÍA CONTABILICE LOS TÉRMINOS LEGALES CON QUE CUENTA PARA EJERCER EL DERECHO DE DEFENSA Y	21/09/2023	1
11001 31 03 020 2022 00367	Verbal	PABLO ANTONIO MORENO LOPEZ	ITAU CORPBANCA COLOMBIA S. A.	Auto nombra Auxiliar de la Justicia NOMBRA CURADOR AD LITEM (Fijado en el Estado Electrónico No. 117 del 22 de septiembre de 2023, en el micrositio del juzgado en el Portal de la Rama Judicial)	21/09/2023	1
11001 31 03 020 2022 00438	Interrogatorio de parte	BORIS JOSUE BAJAIRE GOMEZ	ISABELLA PROPERTIES INC SUCURSAL COLOMBIA	Auto decide recurso MANTENER INCÓLUME EL AUTO 3 DE FEBRERO DE 2023, POR EL CUAL SE DIO CURSO A LA PRUEBA ANTICIPADA SOLICITADA POR EL SEÑOR BORIS JOSUÉ BAJAIRE GÓMEZ. (Fijado en el Estado Electrónico No. 117 del 22 de septiembre de 2023, en el micrositio del juzgado en el Portal de la Rama Judicial)	21/09/2023	1
11001 31 03 020 2023 00304	Verbal	CLINICA MEDICADIZ SAS	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	Auto rechaza demanda RECHAZAR LA PRESENTE DEMANDA, POR CUANTO NO FUE SUBSANADA DENTRO DEL TÉRMINO LEGAL. SE ADVIERTE QUE NO SE ORDENA LA ENTREGA DE LA DEMANDA COMO QUIERA QUE LA MISMA SE PRESENTÓ DIGITALMENTE, NO OBSTANTE, POR SECRETARÍA EFECTÚENSE LAS ANOTACIONES DE RIGOR (Fijado en el Estado Electrónico No. 117 del 22 de septiembre de 2023, en el micrositio del juzgado en el Portal de la Rama Judicial)	21/09/2023	1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 03 020 2023 00318	Verbal	FABIO ALBERTO CASTILLO AVILA	PERSONAS INDETERMINADAS	Auto admite demanda VERBAL REIVINDICATORIA DE DOMINIO DE MAYOR CUANTIA INCOADA A TRAVÉS DE APDO POR EL SR FABIO ALBERTO CASTILLO ÁVILA CONTRA OMAR FRANCO MOLINA Y DEMÁS PERSONAS INDETERMINADAS. NOTIFÍQUESE LA PRESENTE DEMANDA A LAS DDAS EN LA FORMA LEGAL (ART. 291 Y S.S. DEL C.G.P., EN CONCORDANCIA CON LA LEY 2213 DE 2022), INFORMÁNDOSELE QUE CUENTA CON EL TERMINO DE 20 DÍAS PARA CONTESTAR LA DEMANDA Y EXCEPCIONAR. SE DISPONE LA INSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE DEMANDA	21/09/2023	1
11001 31 03 020 2023 00323	Ejecutivo Singular	BANCO COOMEVA S.A.	DIEGO HORACIO VARGAS ACOSTA	Auto libra mandamiento ejecutivo OFICIAR A LA DIAN (Fijado en el Estado Electrónico No. 117 del 22 de septiembre de 2023, en el micrositio del juzgado en el Portal de la Rama Judicial)	21/09/2023	1
11001 31 03 020 2023 00323	Ejecutivo Singular	BANCO COOMEVA S.A.	DIEGO HORACIO VARGAS ACOSTA	Auto decreta medida cautelar DECRETA EMBARGO (Fijado en el Estado Electrónico No. 117 del 22 de septiembre de 2023, en el micrositio del juzgado en el Portal de la Rama Judicial)	21/09/2023	2
11001 31 03 020 2023 00325	Ejecutivo Singular	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.	DANIEL EDUARDO PEDRAZA RIAÑO	Auto libra mandamiento ejecutivo DECRETA EMBARGO Y POSTERIOR SECUESTRO DE INMUEBLES Y OFICIAR A LA DIAN (Fijado en el Estado Electrónico No. 117 del 22 de septiembre de 2023, en el micrositio del juzgado en el Portal de la Rama Judicial)	21/09/2023	1
11001 31 03 020 2023 00332	Especial De Pertenencia	MARIA DEL PILAR VEGA ORTIZ	BERTHA ZAPATA TORO	Auto rechaza demanda COMO QUIERA QUE PREVALECE LA NORMA ESPECIAL SOBRE LA GENERAL NO SE AVOCA CONOCIMIENTO DE LAS PRESENTES DILIGENCIAS, ORDENANDO SU REMISIÓN AL JUZGADO REMITENTE (Fijado en el Estado Electrónico No. 117 del 22 de septiembre de 2023, en el micrositio del juzgado en el Portal de la Rama Judicial)	21/09/2023	1
11001 31 03 020 2023 00355	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A.	HILZYL NORIEGA MARQUEZ	Auto inadmite demanda PARA SUBSANAR DEMANDA (Fijado en el Estado Electrónico No. 117 del 22 de septiembre de 2023, en el micrositio del juzgado en el Portal de la Rama Judicial)	21/09/2023	1
11001 31 03 020 2023 00359	Acción Popular	BLANCA MYRIAM CADENA GALINDO	MIGUEL BOLIVAR	Auto inadmite demanda PARA SUBSANAR DEMANDA. TERMINO 3 DIAS (Fijado en el Estado Electrónico No. 117 del 22 de septiembre de 2023, en el micrositio del juzgado en el Portal de la Rama Judicial)	21/09/2023	1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA **22 DE SEPTIEMBRE DE 2023** Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

HUMBERTO ALMONACID PINTO
SECRETARIO